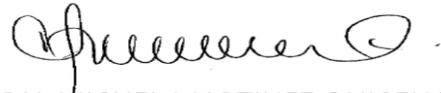


**CONSTANCIA SECRETARIAL**, La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). Verificado el expediente se constata que la parte interesada no ha aportado las segundas publicaciones, teniendo en cuenta que el término para aportarlas venció el pasado cuatro (4) de julio de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

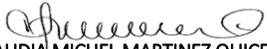
Conforme a los términos del informe de secretaría que antecede, se ordena requerir a los interesados para que aporten las segundas publicaciones, conforme el numeral 2º del artículo 583 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 del 27 de julio de 2021</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el  
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

### EMPLAZA:

Al señor **JOSÉ JOAQUIN MARÍN GIRALDO** persona mayor de edad, quien tuvo como residencia y último domicilio en el corregimiento de Arboleda del Municipio de Pensilvania, Caldas, del que actualmente se desconoce su paradero, para que comparezca al proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** con radicado No. 2020-00170 -00 instaurado por la señora FANNY TANGARIFE ARANGO.

### EXTRACTO DE LA DEMANDA

El señor **JOSÉ JOAQUIN MARÍN GIRALDO** quien se identifica con C.C. No. 4.484.930, de Pensilvania, Caldas, desapareció el día catorce (14) de mayo de dos mil cuatro (2004), sin que desde ese entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Se previene a las personas que tengan datos sobre el paradero y demás informes del desaparecido **JOSÉ JOAQUIN MARÍN GIRALDO** los suministren a la mayor brevedad posible a este despacho.

Se hace saber al desaparecido que si vencido el término del emplazamiento no comparece, el Juzgado designará un Curador Ad- Litem para que lo represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación.

Para los efectos indicados en el artículo 584-1 en concordancia con el artículo 583 literal b.) del C.G. del Proceso, y el artículo 108 del C.G. del Proceso, se expide el presente EDICTO hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), del cual se entrega copias a la parte interesada para su publicación en uno de los periódicos capitalinos el **ESPECTADOR** o la **REPÚBLICA** y en el diario la **PATRIA** de Manizales, de amplia circulación en esta municipalidad y en una radiodifusora local, publicaciones que deberán hacerse por los menos tres (3) veces, advirtiéndose que entre cada dos publicaciones debe transcurrir por lo menos cuatro (4) meses.

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria